

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3217 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRÓRROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2673 /2020.-
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3217, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica" y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 537 de fecha 02 de marzo de 2020 del "Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica" que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/GEA/NSJA/mlm.



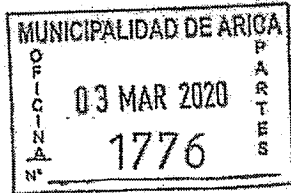
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

05 MAR. 2020 2401-



ASESORIA JURIDICA
N°252 (28-02-2020)
PPSM/MRT

MODIFICA RES. EX. N° 3217, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.



537

RESOLUCION N°
Exenta

COPIA

ARICA, - 2 MAR 2020

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e Incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 31 de fecha 08 de enero del 2018.
3. Qué, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 69, que distribuye los recursos para el PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, año 2020.
4. Qué, con fecha 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 545, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA"; suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 25 de febrero de 2019;
5. Qué, con fecha 23 de agosto de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 2051, que aprueba el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA";
6. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3217, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 23 de enero de 2020;
7. El Memorandum N°065 de 24 de febrero de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
8. El Compromiso Presupuestario N° 518 de 20 de febrero de 2020, refrendado con fecha 20 de febrero de 2020, por el Jefe (s) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
9. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N°3217 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA", en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 545 de 08 de marzo de 2019, que aprobó el referido convenio para el año 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de reemplazar sus cláusulas tercera y cuarta, la que quedará de la siguiente manera:

"TERCERA: El Ministerio de Salud a través de su Programa de Salud Pueblos Indígenas, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente Convenio, el cual, persigue las líneas de acción de Equidad, Interculturalidad y Participación Social, correspondientes al Programa de Salud Pueblos Indígenas.

El cumplimiento de las actividades mencionadas, se medirán en base a los indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	LINEA DE ACCION	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSO S.S.	DISTRIBUCION		INDICADORES	MECIOS DE VERIFICACION		EVALUACION TECNICA PONDERACION
							S. Corto	S. Largo		Técnicos	Financiero	
EQUIPO		Durante el 2011, se desarrolló un proyecto de atención complementaria piloto en la unidad rural de Alica.	Incorporar a la asesora cultural (44 hrs. semanales) en el modelo de gestión de la Unidad Rural de Alica.	Establecimientos de salud (Unidad Rural Alica) cuentan con 1 asesor (a) cultural mensual \$597.288 valor bruto (44 hrs.) A partir del Enero a Diciembre 2020.	Compra de servicios honorarios de asesor cultural.	7.167.455	5.017.219	2.150.237	asesor intercultural trabajando en unidad rural Alica (médico) asesor cultural requerido en unidad rural Alica (n=1)	1) Informe mensual de actividades, debe contener N° de ficha, lugar y fecha de atención. 2) Registro de atención en ficha clínica. 3) REM -A04: Sección G.	30%	
		El año 2015 los médicos tradicionales fueron capacitados para la preparación de ungüentos y pomadas.	Proveer de insumos a los médicos tradicionales para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos	Compra de insumos para el trabajo de médicos tradicionales: aymara: Posta San Miguel, V. Berlin Solo y E. Pajucalli (hierbas, crema sellada, vaselina, trascos, etc)	360.000	252.000	108.000	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	10%	
			Proveer de insumos a los médicos tradicionales para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos.	Compra de insumos para la entrega de hierbas medicinales Compensación al trabajo de médicos tradicionales aymara Para todos los establecimientos que cuenten con huertos medicinales.	350.000	210.000	90.000	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	10%	

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio ha asignado a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma total de \$9.700.000.- (nueve millones setecientos mil pesos m/n), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula tercera del presente convenio.

Cabe mencionar, que los gastos financieros, serán aprobados si cumple con los verificadores técnicos y financieros que establezca el cuadro de actividades, según cláusula tercera.

El monto transferido será imputado al ítem presupuestario 24 Cuenta N° 5410195 del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, del presupuesto vigente, del Servicio de Salud Arica 2020.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por el Servicio, para estrategias específicas y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para los beneficiarios legales."

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECUTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al ítem Presupuestario N°5410102 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS- MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


MINISTRO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)